



**CARTELERA VIRTUAL / PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

En la causa **N° 092-2019-TCE**, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2019.- Las 08h22.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio N- 011-JPEPCH-CNE-2019 con doscientas ochenta y seis fojas en calidad de anexos, presentado por la señora Carmen Elizabeth García Zambrano, el 17 de abril del 2019 a las 13h36. **B)** Escrito con cuarenta y cuatro fojas como anexos, presentado por los señores Christian Farinango Quishpe, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, Verónica Elizabeth Silva, Vicepresidente; Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda, el 18 de abril del 2019 a las 13h08. **C)** Escrito sin anexos, presentado por los Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha: Christian Farinango Quishpe, Presidente; Verónica Elizabeth Silva, Vicepresidente; Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda, el 20 de abril de 2019 a las 14h27. **D)** Escrito, sin anexos, presentado por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara, el 25 de abril del 2019 a las 07h50. **ANTECEDENTES: 1)** Mediante Auto de 15 de abril de 2019 las 08h12, el suscrito Juez Ponente, dispone admitir a trámite la Acción de Queja presentada por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara, en contra de los Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, Christian Farinango Quishpe, Presidente, Verónica Elizabeth Silva, Vicepresidente; Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda; así como citar a los accionados, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. (Foja 27 y vta.) **2)** El 15 de abril de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia, el citador/notificador de Secretaría General del Tribunal, cita a los señores Christian Farinango Quishpe, Verónica Elizabeth Silva Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda, conforme constan las razones de citación a cada vocal de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. (Fojas 28 a 32) **3)** Según razón sentada por la Secretaria Relatora (E) del Despacho, se recibe el Oficio N-011-JPEPCH-CNE-2019 de 17 de abril de 2019, con doscientas ochenta y seis fojas en calidad de anexos, firmado por la Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, Carmen Elizabeth García Zambrano, en cumplimiento al Auto de 15 de abril de 2019, dictado por el Juez Ponente. **4)** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dentro plazo reglamentario establecido, el 18 de abril de 2019, se recibe las contestaciones a la Acción de Queja, con cuarenta y cuatro fojas en calidad de anexos, de los señores Christian Farinango Quishpe, Verónica Elizabeth Silva, Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda, firmado conjuntamente con sus abogados defensores, doctor Gandy Cárdenas García y Jairo Villagómez. (Fojas 370 a 376 vta.) **5)** El 20 de abril de 2019 a las 14h27, se recibe un escrito presentado por el doctor Gandy Cárdenas García, en calidad de abogado defensor de los vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, mediante el cual aclara el número de la casilla contencioso electoral, conforme la correspondiente razón sentada. (Fojas 378 y 379) **6)** Según razón sentada por la Secretaria Relatora (E) del despacho, el 25 de abril de 2019 a

*Justicia que garantiza democracia*



las 07h50, se recibe un escrito, sin anexos, presentado por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, abogada defensora del accionante. Previo a resolver lo que en derecho corresponda y en aplicación del artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que establece, "Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.", dispongo: **PRIMERO.-** Poner en conocimiento la contestación a la Acción de Queja de los señores Christian Farinango Quishpe, Verónica Elizabeth Silva, Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, al accionante, Wilson Humberto Rodríguez Vergara, mediante copias simples. **SEGUNDO.-** Se señala la casilla contencioso electoral N°138, a los señores Christian Farinango Quishpe, Verónica Elizabeth Silva, Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda; Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. **TERCERO.-** Respecto a la petición formulada por el accionante, Wilson Humberto Rodríguez Vergara, en su escrito de 25 de abril de 2019, se aclara que en torno a la prueba, debe requerírsele de conformidad con lo prescrito en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia al artículo 194 del Código Orgánico Administrativo. **CUARTO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por los accionados a sus abogados defensores, doctor Gandy Cárdenas García y Jairo Villagómez para la presente causa. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido de la presente Providencia: **5.1.-** Al señor Wilson Rodríguez Vergara y su abogada patrocinadora, doctora Blanca Cáceres Cabezas, en los correos electrónicos: blanqui\_caceres@yahoo.es; ferchosalazar2505@hotmail.com; franklin\_caiza13@outlook.com; gabyely-08@outlook.es; iperaul@yahoo.es y navaezjumbo85@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral N°53. **5.2.-** A los accionados, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, Christian Farinango Quishpe, Verónica Elizabeth Silva, Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Eduardo Xavier Hernández Poveda; y, a sus abogados defensores en los correos electrónicos: gandycardenas@cne.gob.ec y jairovillagomez@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral N°138. **SEXTO.-** Siga actuando la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Secretaria Relatora (E). **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual/página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f). Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

*Andrea Navarrete SS*

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala  
**SECRETARIO RELATORA (E)**

